

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 18 de mayo de 2021. A Despacho del señor Juez, liquidación del crédito actualizada al 1 de octubre de 2020 presentada por la apoderada ejecutante informándole que la misma no fue objetada. Queda para proveer.


VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto número: **0339**

ASUNTO : Modifica Liquidación del Crédito y se aprueba
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA SAS
DEMANDADO : AGROSERVICIOS LA ESTANCIA S.A.
ORLANDO HURTADO LOAIZA, JUAN FERNANDO
VELEZ PEREZ, FERNANDO VELASQUE GARICA
RADICACIÓN : 765203103003-2012-00171-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte ejecutante a 15 de octubre de 2020, no fue objetada dentro del término del traslado; y que la misma presenta errores en su elaboración, se procederá a su modificación.

CONSIDERACIONES:

Previamente se había efectuado la liquidación del crédito por el juzgado y aprobada mediante auto del 20 de abril de 2015, en firme.

En la actualización del crédito ahora presentada por la parte ejecutante, realizada en los términos del mandamiento de pago del 12 de septiembre de 2012, no se tuvo en cuenta que la obligación de AGROSERVICIOS LA ESTANCIA S.A., fue excluida de seguir adelante su ejecución por encontrarse en Reorganización empresarial ante la Superintendencia de sociedades, Regional Cali, como lo dispuso el auto 0192 del 16 de marzo de 2015.

En la liquidación presentada no se tomó como base la liquidación que se encuentra en firme; además, su monto total difiere con la calculada por el Despacho, por lo tanto el juzgado procederá a su modificación, actualizándola a la fecha de esta decisión. (núm. 3º Art. 446 del C.G.P.), y teniendo en cuenta los presupuestos anotados.

Efectuada la liquidación por el Despacho, la misma queda de la siguiente forma:

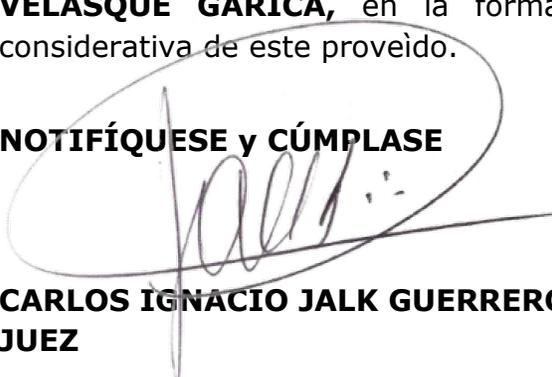
CAPITAL	Interés de plazo	Interés de mora	Total
pagaré No. 00130556559600191 500 Capital \$51.285 286,48		Desde el 1 de julio de 2016 al 15 de mayo de 2021 1,37%	\$41.453.897
Capital cuota Abril de 2012 \$663.115,00		Desde el 1 de julio de 2016 al 15 de mayo de 2021 1,37%	\$ 535.996
Capital cuota Mayo de 2012 \$971.323		Desde el 1 de julio de 2016 al 15 de mayo de 2021 1,37%	\$785.120
Capital cuota Junio de 2012 \$983.763		Desde el 1 de julio de 2016 al 15 de mayo de 2021 1,37%	\$795,176
Capital cuota Julio de 2012) \$996.362		Desde el 1 de julio de 2016 al 15 de mayo de 2021 1,37%	\$805.359
Capital cuota Agosto de 2012 \$1.009.123	\$2.754.964,50	Desde el 1 de julio de 2016 al 15 de mayo de 2021 1,37%	\$815.674
CAPITAL \$100.000.000		Superfinancie ra	\$145.433.750
CAPITAL \$25.000.000		Superfinancie ra	\$36.358.438
TOTALES	\$2.754.964,50		\$372.417.160,04
SALDO LIQUIDACION APROBADA A l 30 de agosto de 2016			\$527.501.741,80
TOTAL			\$899.918.901,77

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA, a través de apoderado judicial contra **AGROSERVICIOS LA ESTANCIA S.A., ORLANDO HURTADO LOAIZA, JUAN FERNANDO VELEZ PEREZ, FERNANDO VELASQUE GARICA**, en la forma como quedó establecida en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
JUEZ

Madele

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 21-05-2021.
Notificado por anotación en ESTADO No.
055
de la misma fecha.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

